

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 110013110027-202000447-00

Fecha de Fijación del Traslado: 06 de mayo de 2021

Traslado de EXCEPCIONES DE MERITO (correo 24 de febrero y 26 de marzo de 2021). (Art.442 CGP)

Inicia: 07 de mayo de 2021

Termina: 21 de mayo de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

27-2020-00447 Contestación ejecutivo de DALI GERARDO CARRASCAL contra ADRIANA MARIA MALAGON

Jose Angel Fonseca Cadena <jangelfonseca26@hotmail.com>

Mié 24/02/2021 12:20 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Adriana Malagon <amalagon_lasso@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

27-2020-00447 EJECUTIVO CONTESTACION DE DALI CARRASCAL contra ADRIA MALAGON.pdf;

Señores JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.
Ciudad.

En adjunto memorial con contestación de demanda, excepciones de mérito, poder y anexos, presentados en tiempo, para los fines pertinentes.

Atentamente,

JOSE ANGEL FONSECA CADENA
C.C. 19388015 de Bogotá, D.C.
T.P. 67002 del C.S.J.
Celular 3104784688

Correo electrónico oficial inscrito en el C.S.J. : jangelfonseca26@hotmail.com

Apoderado parte demandada.

José Angel Fonseca Cadena
 Abogado
 Universidad Externado de Colombia
 Carrera 8ª. No. 11-39 Oficina 306 Bogotá, D.C., Telefax 2431928
 Celular 3104784688 E-mail: jangelfonseca26@hotmail.com

Señora

JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTA, C.C.

E. S. D.

Ref: Nro. 2020-0447

EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER

DE DALI GERARDO CARRASCAL CABEZAS

CONTRA: ADRIANA MARIA MALAGON LASSO

Menor: DANTE CARRASCAL MALAGON.

Asunto: Contestación demanda y excepciones de mérito.

José Ángel Fonseca Cadena, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mí firma, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional N° 67.002 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandada, **ADRIANA MARIA MALAGON LASSO**, en atención al mandamiento ejecutivo de la demanda, presento escrito de **Contestación de la demanda y excepciones de mérito**, en el mismo orden de ideas y de la siguiente manera:

I. Respecto de los hechos:

1. **Hecho 1:** Es cierto.
2. **Hecho 2:** Es cierto.
3. **Hecho 3:** Es cierto.
4. **Hecho 4:** Es cierto.
5. **Hecho 5:** No es cierto: El demandante es deudor de cuota alimentaria, pues no ha cumplido a cabalidad el pago de la misma como literalmente quedó pactado, debiendo desde la conciliación celebrada el nueve de junio de dos mil dieciséis (2016) a enero de 2021 la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.718.225), razón por la cual se encuentra demandado ante Juzgado 22 de Familia de Bogotá, D.C. e igualmente está dentro de las causales de no ser escuchado en el transcurso de este proceso en virtud de lo establecido por el artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.
6. **Hecho 6:** No es cierto, pues como ya se dijo no cumple cabalmente con el pago de la cuota alimentaria estipulada ante la Comisaría de Familia de Engativá, de fecha 9 de junio de 2016, adicionalmente nunca se le ha cercenado la oportunidad de ver al niño como se reguló en dicha acta, lo cual se probará en el proceso. Como corolario, desde ya se deja claro que nunca se pactó que el niño pernoctaría con el padre, con el agravante de que contrario a lo que dice en el poder y la demanda, su domicilio y residencia es desde hace varios años el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, calle 8ª No. 2-34 y no la ciudad de Bogotá, D.C.; se desconoce la composición de su actual núcleo familiar, las condiciones

José Angel Fonseca Cadena
Abogado
Universidad Externado de Colombia
Carrera 8ª. No. 11-39 Oficina 306 Bogotá, D.C., Telefax 2431928
Celular 3104784688 E-mail: jangelfonseca26@hotmail.com

habitacionales para que el niño pueda pernoctar con él, asunto que como ya se dijo no fue objeto de regulación en el régimen de visitas invocado por el demandante.

7. **Hecho 7:** No es cierto: Conforme al contenido literal del acuerdo citado por el demandante no se ha incumplido en modo alguno el régimen de visitas allí establecido por parte de la progenitora, y se aclara que frente a lo no previsto o regulado en dicha conciliación, tal supuesta obligación no presta mérito ejecutivo por no estar contenida en la misma. El padre visita y ve al niño con frecuencia y cuando desea como consta en la prueba documental que se adjunta.
8. **Hecho 8:** Es cierto parcialmente en cuanto al contenido parcial del acuerdo, pero el demandante omitió destacar que únicamente se estableció que el ***"padre podrá visitar y frecuentar a su hijo de manera libre y espontánea previo acuerdo entre los progenitores"***, lo que se ha cumplido y conforme al contenido literal del mismo dejando claro que: **NUNCA** quedó establecido **RÉGIMEN** respecto a *vacaciones ordinarias* del menor, más aún cuando dicho acuerdo se celebró cuando el menor tenía apenas 4 meses de edad, *tampoco* quedó establecido régimen alguno sobre *"espacios sobre si ella se no se encuentra presente o alguna otra persona de su núcleo familiar"*; Lo que no está escrito no existe. Nunca se habló ni se estableció que el padre podía llevarse al menor para pernoctar con el hijo y menos a tan corta edad.
9. **Hecho 9: No es un hecho:** No obstante se reitera que la madre ha permitido de manera permanente que el padre visite y frecuente al niño, sin restricción alguna. El demandante menciona la palabra caprichos, la parte demandada no se pronuncia sobre ello por carecer de definición y determinación.
10. **Hecho 10:** No es cierto, es una apreciación meramente subjetiva del demandante.
11. **Hecho 11.** No es un hecho jurídico.

II. Respetto de las pretensiones

Respetto de la pretensión 1:

Mí representada se opone, habida cuenta que mí representada ha cumplido siempre a cabalidad el régimen de visitas, y porque la misma carece de fundamento fáctico y jurídico dado que nunca se estableció que el progenitor podía llevarse al menor para pernoctar con él, menos aun cuando señala un domicilio diferente al real y por ser deudor de cuota alimentaria por más de DIECISEITE MILLONES DE PESOS, por tanto no puede ser escuchado en el presente asunto conforme al artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Respetto de la pretensión 2:

Mí representada se opone, y en su lugar solicita al Despacho condenarlo en costas por prosperar las excepciones de mérito.

José Angel Fonseca Cadena
 Abogado
 Universidad Externado de Colombia
 Carrera 8ª. No. 11-39 Oficina 306 Bogotá, D.C., Telefax 2431928
 Celular 3104784688 E-mail: jangelfonseca26@hotmail.com

Respecto de "los fundamentos de derecho"

No se desconoce su contenido, pero no son aplicables en este caso, dado que la madre ha cumplido a cabalidad con el régimen de visitas, además de que se conoce un domicilio del actor muy diferente al señalado en la demanda y que el demandante es deudor de cuota alimentaria por más de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 17.000.000)

RESPECTO DE LAS PRUEBAS

RESPECTO DEL INTERROGATORIO CON RECONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO

En la forma que está solicitado el mismo, solicito se niegue por improcedente por la naturaleza del proceso y en virtud de que el documento que se aporta como base de la ejecución ha tenido reconocimiento de la demandada en la contestación.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

Formulo como excepciones de mérito, las siguientes, a fin de que se declaren probadas en la sentencia de fondo, y se condene en costas.

1. TEMERIDAD Y MALA FE:

Se fundamenta esta excepción en los siguientes hechos:

1. La madre ha cumplido a cabalidad el régimen de visitas establecido en la Conciliación adelantada en la Comisaría de Familia Décima de Engativá II, el día nueve de junio de 2016, hasta la fecha inclusive, como se acreditará durante el transcurso del proceso.
2. El progenitor omitió informarle al Juzgado que en ningún momento el acuerdo estableció que el progenitor podía llevarse al niño para pernoctar con él el día desee, ni fines de semana, ni en época de vacaciones ni parecidas como se desprende del contenido literal de dicho convenio, téngase en cuenta que para la época de la firma del convenio el niño tenía apenas 4 meses de edad.
3. Después de dicho acuerdo de custodia, régimen de visitas y alimentos, no se ha realizado revisión o modificación de las mismas.
4. Conforme a la información recopilada por la demandada, el padre demandante ocultó al Despacho que su verdadero domicilio y residencia, incluso reportado hasta enero de 2021, está en el Municipio de Mosquera, Cundinamarca calle 8ª No. 2-34 y no la ciudad de Bogotá, D.C.

Conforme a lo anterior, es temerario y significa riesgos para el menor que el padre se lo lleve, sabiendo que su lugar de domicilio genera dudas, además de que su domicilio reportado hasta enero de 2021 es el Municipio de Mosquera, Cundinamarca en la calle 8A No. 2-34 y no la ciudad de Bogotá D.C; no se conoce si el progenitor vive en un ambiente sano, la calidad de vida para el menor en el ambiente en el que vive el padre, no se puede establecer si el progenitor vive en condiciones dignas, la seguridad personal y del menor, núcleo familiar cercano, si tiene o no niñera para cuidarlo, ni tampoco si tiene

José Angel Fonseca Cadena
Abogado
Universidad Externado de Colombia
Carrera 8ª. No. 11-39 Oficina 306 Bogotá, D.C., Telefax 2431928
Celular 3104784688 E-mail: jangelfonseca26@hotmail.com

habitación adecuada para que el niño en una próxima modificación de visitas pueda pernoctar con el padre.

5. Como si fuera poco, el demandante es deudor de la cuota alimentaria desde que se celebró el acuerdo de custodia, visitas y cuota alimentaria, sustrayéndose de sus obligaciones de manera injustificada, lo que ha significado que a la fecha deba cerca de 17 millones de pesos, razón por la cual se encuentra demandado ejecutivamente ante el Juzgado 22 de Familia de Bogotá, D.C.
6. Su conducta está sancionada por el Artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia que expresamente prevé que en este tipo de actuaciones el progenitor irresponsable en el pago de cuota alimentaria, no puede ser escuchado en las mismas.

2. INEXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION:

La obligación cuyo cumplimiento reclama el progenitor demandante, no es exigible debido a que:

1. La progenitora ha cumplido y cumple a cabalidad el régimen de visitas en la forma como voluntaria y expresamente fue acordado por los padres del menor DANTE CARRASCAL MALAGÓN, razón por la cual se pide al Despacho, tener en cuenta la literalidad de dicho convenio.
2. Nunca se estableció que el progenitor se pudiera llevar al menor de la casa materna para pernoctar con el padre, y al no estar prevista esta circunstancia especial es inexigible el cumplimiento de la obligación en la forma requerida por el padre.
3. Tampoco es exigible la obligación en virtud de que se una válida duda sobre el verdadero domicilio del progenitor y las condiciones personales y familiares para que el menor pueda estar con él en el evento de un cambio futuro del régimen de visitas.

PETICION ESPECIAL **(Artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia)**

Solicito al Despacho, que durante toda la actuación procesal se de aplicación al artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia, inciso 9, el cual advierte que *"Mientras el deudor no cumpla o se allane a cumplir la obligación alimentaria que tenga respecto del niño, niña o adolescente, no será escuchado en la reclamación de su custodia y cuidado personal **ni en ejercicio derechos sobre él o ella**",* en virtud de que el demandante adeuda a la fecha cerca de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 17.000.000) por cuota alimentaria).

José Angel Fonseca Cadena
 Abogado
 Universidad Externado de Colombia
 Carrera 8ª. No. 11-39 Oficina 306 Bogotá, D.C., Telefax 2431928
 Celular 3104784688 E-mail: jangelfonseca26@hotmail.com

IV.Solicitud de pruebas:

Solicito se decreten las siguientes pruebas con base en la normatividad del Código General del Proceso y el artículo 397 numeral 3 Ibídem, tendiente a todas las actividades probatorias pertinentes para establecer que la progenitora ha permitido visitar y frecuentar al menor hijo, desde la celebración del acuerdo.

Documentales:

1. Foto tomada en Septiembre de 2016 donde el padre comparte con su hijo en sus clases de acuamotricidad.
2. Foto tomada en Septiembre 2016 donde el padre comparte con su hijo en sus clases de Matrogimnasia.
3. Foto tomada en Octubre de 2016 donde el padre comparte con su hijo en sus clases de acuamotricidad.
4. Foto tomada en Octubre de 2016 donde el padre comparte con su hijo en sus clases de acuamotricidad.
5. Foto tomada en Octubre de 2016 donde el padre comparte con su hijo en sus clases de estimulación musical
6. Foto tomada en Octubre de 2016 donde el padre comparte con su hijo cuando lo lleva a sus clases de estimulación.
7. Foto tomada en Noviembre de 2016 donde el padre comparte con su hijo en sus clases de acuamotricidad.
8. Foto tomada en enero de 2017, el padre comparte con su hijo en su cumpleaños No. 1
9. Foto tomada en Abril de 2017 en la salida del niño con sus padres a Show Place.
10. Foto tomada en Octubre de 2017 donde el padre comparte con su hijo en Tibacuy Cundinamarca, Octubre 2017
11. Foto del padre compartiendo con su hijo y la madre de su hijo en el día de las brujas, octubre 2017.
12. Foto tomada en la casa del padre en Mosquera, Cundinamarca el 24 de diciembre de 2017. En la foto se observan también los hermanos y sobrinos del padre.
13. Foto de la familia del padre compartiendo con la familia de la madre en el cumpleaños No. 2 del hijo.
14. Foto tomada en Mosquera, Cundinamarca, se observa el abuelo del menor con su nieto en junio de 2018.
15. Foto tomada por el padre del menor en una de las visitas realizadas a su hijo en compañía de los abuelos del niño en 2018, se observa el abuelo paterno del niño cargando a su nieto.
16. Foto tomada en julio de 2018 donde el padre comparte con su hijo en sus clases de acuamotricidad.
17. Foto tomada por el padre en una visita realizada en Agosto de 2018, la madre se encontraba trabajando fuera de la casa ese día.
18. Foto tomada en septiembre de 2018, se observa la abuela paterna contemplando a su nieto en la celebración del día de la familia en el Jardín del menor.

José Angel Fonseca Cadena

Abogado

Universidad Externado de Colombia

Carrera 8ª. No. 11-39 Oficina 306 Bogotá, D.C., Telefax 2431928

Celular 3104784688 E-mail: jangelfonseca26@hotmail.com

19. Foto tomada en septiembre de 2018, se observa al abuelo paterno y al padre del menor en la celebración del día del abuelo en el jardín del menor.
20. Foto tomada por el padre en Octubre de 2018, se observa a los padres llevando a su hijo a cine.
21. Foto tomada en noviembre 2018, el padre acompaña a su hijo en sus clases de acuamotricidad.
22. Foto tomada en el cumpleaños No. 3 del niño en enero de 2019, se observa al padre y la madre compartiendo con su hijo.
23. Se observan 2 fotos tomadas por el niño a su papá en 2 visitas realizadas en 2019.
24. Foto tomada por el padre en Mayo de 2019, el padre juega con su hijo en su teepee.
25. Foto tomada por el padre en una visita realizada en Julio de 2019.
26. Foto tomada en Madrid, Cundinamarca, se observa al menor compartiendo con sus primos por parte de padre en julio de 2019
27. Foto tomada en diciembre de 2019, la madre toma una foto de su hijo con el padre luego de haber realizado un disfraz en familia.
28. Foto tomada en el cumpleaños número 4 del menor en Mosquera, Cundinamarca, en la foto se aprecia al padre del menor, amigos del padre y familiares del padre.
29. Foto tomada en el cumpleaños número 4 del menor en Mosquera, Cundinamarca, en la foto se aprecia al padre con su hijo y la madre compartiendo en la fiesta.
30. Foto tomada en el cumpleaños No. 4 del niño, en la foto se observan los primos por parte del padre y amigos del menor en Mosquera, Cundinamarca. Enero 2020
31. Foto tomada en Febrero de 2020, se observa al padre compartiendo con si hijo en su clase de futbol en compensar.
32. Foto tomada en Febrero de 2020, se observa al padre compartiendo con si hijo en su clase de futbol en compensar.
33. Foto tomada por el padre el 24 de diciembre de 2020 en la casa del menor, el padre y la madre del niño acuerdan reunirse en casa del menor por el estado de emergencia sanitaria y alerta roja decretada en la fecha.
34. Pantallazo de whatsapp del 15 de mayo de 2018, la madre le pregunta al padre si va a quedarse en la casa a visitar al niño mientras ella se encuentra fuera trabajando.
35. Pantallazo de whatsapp del 15 de mayo de 2018, el padre esta visitando al niño, la madre no esta en la casa, el padre refiere estarle dando el almuerzo.
36. Pantallazo de whatsapp del 15 de mayo de 2018, el padre le agradece a la madre del niño por todo lo que hace por su hijo.
37. Pantallazo de hatsapp del 20 de mayo de 2018, el padre del niño le pregunta a la madre si puede visitar al niño, ella no esta en casa pero le pide el favor de hacer tareas mientras ella no esta.
38. Pantallazo del whatsapp del 29 de mayo de 2018, el padre del niño avisa que pasará en horas de la tarde a visitar al niño.
39. Pantallazo de whatsapp del 9 de junio de 2018, el padre le avisa a la madre el horario en el que pasará a ver al niño.
40. Pantallazo de whatsapp del 14 de junio de 2018, el padre le prgunta a la madre a que hora estara para pasar a visitar al niño
41. Pantallazo whatsapp del 14 de junio de 2018, el padre le confima a la madre que los recoje para llevar al niño al jardín al dia siguiente.
42. Patallazo del 18 de junio de 2018, el padre le pregunta a la madre a que hora estará para pasar a visitar al niño.

José Angel Fonseca Cadena

Abogado

Universidad Externado de Colombia

Carrera 8ª. No. 11-39 Oficina 306 Bogotá, D.C., Telefax 2431928

Celular 3104784688 E-mail: jangelfonseca26@hotmail.com

43. Pantallazo del 21 de junio de 2018, el padre del niño y la madre se ponen de acuerdo con respecto a la hora en la que los recojera para visitar a los abuelos paternos en Mosquera, Cundinamarca.
44. Pantallazo de whatsapp del 29 de junio de 2018, el padre le pregunta a la madre a que hora estara en su casa porque piensa visitar al niño.
45. Pantallazo de whatsapp del 11 de julio de 2018, el padre le pregunta a la madre a que hora estara porque piensa pasar a las 5:30 de la tarde.
46. Pantallazo de whatsapp del 14 de julio de 2018, el padre le pregunta a la madre a que hora estara en su casa porque piensa visitar al niño en la tarde.
47. Pantallazo de whatsapp del 2 de agosto de 2018, el padre le avisa a la madre que si podra llevar al niño al jardín al siguiente día.
48. Pantallazo de whatsapp del 5 de agosto de 2018, el padre le pregunta a la madre si puede visitar al niño el dia siguiente.
49. Pantallazo de whatsapp del 6 de agosto de 2018, el padre del niño avisa que ya llevo a visitarlo.
50. Pantallazo de whatsapp del 10 de agosto de 2018, la madre del niño le pregunta al padre si los abuelos paternos pueden acompañar al niño en la celebración que dara el jardín para celebrar el día del abuelo.
51. Pantallazo del 11 de agosto de 2018, el padre le avisa a la madre que estará a las 10.30 en su casa para visitar al niño.
52. Pantallazo de whatsapp del 17 de agosto de 2018, el padre le avisa a la madre que visitara al menor en horas de la tarde.
53. Pantallazo de whatsapp del 17 de agosto de 2018, la madre no esta en casa, el padre se encuentra cuidando de su hijo en el hogar del menor.
54. Pantallazo de whatsapp del 22 de agosto de 2018, el padre del menor le cuenta a la madre que esta organizando su tiempo para pasar el siguiente viernes con su hijo.
55. Pantallazo de whatsapp del 22 de agosto de 2018, la madre del menor salio en la noche, el padre le agradece a la madre por el tiempo que paso en la casa del menor compartiendo con su hijo hasta que este se durmiera.
56. Pantallazo de whatsapp del 26 de agosto de 2018, el padre del niño le expresa a la madre acerca de lo importante que es para el niño que interactue con sus padres al mismo tiempo.
57. Pantallazo de whatsapp del 26 de agosto de 2018, el padre le pregunta a la madre del niño si estara el día siguiente para pasar a visitar al niño.
58. Pantallazo de whatsapp del 27 de agosto de 2018 la madre del niño le pregunta al padre si va a pasar a visitar al niño.
59. Pantallazo de whatsapp del 29 de agosto de 2018 a las 2:30 de la tarde, la madre del niño no esta en su casa, el padre se queda cuidando al niño, la madre le pregunta si el niño se durmiò.
60. Pantallazo de whatsapp del 29 de agosto de 2018, la madre del niño no esta en su casa, el padre se queda cuidando al niño, la madre le pide al padre que le bañe los dientes al niño.
61. Pantallazo de whatsapp del 29 de agosto de 2018 a las 2:47 de la tarde, la madre del niño no esta en su casa, el padre se queda cuidando al niño y manteniendo a la madre enterada de lo que estan haciendo.
62. Pantallazo del 7 de septiembre de 2018, la madre le cuenta al padre acerca de la salud del niño para mantenerlo al tanto de la situación.

José Angel Fonseca Cadena

Abogado

Universidad Externado de Colombia

Carrera 8ª. No. 11-39 Oficina 306 Bogotá, D.C., Telefax 2431928

Celular 3104784688 E-mail: jangelfonseca26@hotmail.com

63. Pantallazo de whatsapp del 11 de septiembre de 2018. La madre del menor le dice al padre que trate de llegar antes de las 8 de la noche para que pueda ver a su hijo despierto.
64. Pantallazo de whatsapp del 14 de septiembre de 2018, la madre le pregunta al padre del niño las personas que por parte de la familia del padre asistiran al evento organizado por el jardin del niño.
65. Pantallazo de whasapp del 19 de septiembre de 2018, el padre le pregunta a la madre a que horas estara en la casa para visitar al niño.
66. Pantallazo del whatsapp del 20 de septiembre de 2018, la madre le pregunta al padre si puede acompañarla a inscribir al niño en su clase de acuamotricidad procurando que participe en los procesos pedagogicos del niño.
67. Pantallazo de whatsapp del 21 de septiembre del 2018, el padre del niño le avisa a la madre que se le hizo tarde para llevarlos a las clases del menor en compensar.
68. Pantallazo de whatsapp del 3 de octubre de 2018, la madre esta fuera de casa mientras el padre comparte con su hijo en la casa del menor, se observa a la madre preguntandole al padre por su hijo.
69. Pantallazo de whatsapp del 6 de octubre de 2018, el padre le pregunta a la madre a que hora estara en la casa para pasar a visitar al niño.
70. Pantallazo de whatsapp del 9 de octubre de 2018, el padre le pregunta a la madre si estará en la casa para vir a visitar al niño.
71. Pantallazo de whatsapp del 15 de octubre de 2018, la madre el avisa al padre la actividad planeada en el jardin del niño para que el padre asista y haga parte de los procesos pedagógicos del niño.
72. Pantallazo de whatsapp del 26 de octubre de 2018, la madre le pregunta al padre si ira a clase de acuamotricidad con ella y el niño.
73. Pantallazo de whatsapp del 13 de noviembre de 2018, donde la madre del menor le pregunta al padre la hora en la va a pasar a visitar el niño.
74. Pantallazo de whatsapp del 2 de noviembre de 2018, el padre le avisa a la madre que va a llevarlos a la clase de acuamotricidad, la madre le pide al padre que él sea la persona que comparta con el niño en la piscina.
75. Pantallazo de whatsapp del 16 de diciembre de 2018, el padre le pregunta a la madre la hora en la que puede pasar a visitar el niño
76. Pantallazo de whatsapp del 7 de enero de 2019, el padre le pregunta a la madre la hora en la que puede pasar a visitar el niño.
77. Pantallazo de whatsapp del 21 de diciembre de 2020, el padre le avisa a la madre que visitara a su hijo el 24 de diciembre en compañía de sus padres y propone un almuerzo para celebrar las festividades en familia.
78. Pantallazo de whatsapp del 22 de diciembre de 2020, el padre le dice a la madre que pasara a llevarle el regalo de navidad a su hijo y que se quedara visitandolo.
79. Pantallazo de whatsapp del 31 de diciembre de 2020, el padre del niño le comenta a la madre que esta con gripa, por lo que pregunta por su hijo ya que no va a poder ir a visitarlo el 31 de diciembre
80. Pantallazo de whatsapp del 12 de enero de 2021, el padre le avisa a la madre que ira a visitar al niño.
81. Pantallazo de whatsapp del 13 de enero de 2021, el padre le dice a la madre que va a pasar por los documentos con los que se reclama el medicamento del niño.

José Angel Fonseca Cadena
 Abogado
 Universidad Externado de Colombia
 Carrera 8ª. No. 11-39 Oficina 306 Bogotá, D.C., Telefax 2431928
 Celular 3104784688 E-mail: jangelfonseca26@hotmail.com

82. Pantallazo de whatsapp del 14 de enero de 2021, el padre del niño le avisa a la madre que no podrá ir por el medicamento porque se encuentra en su casa, en Mosquera barado.
83. Pantallazo del 14 de enero de 2021, el padre le dice a la madre que pasara a visitar al niño apenas logre arreglar su vehiculo.
84. Pantallazo de whatsapp del 19 de enero de 2021, el padre le pregunta a la madre si puede estar presente en el primer dia de clases del niño en su nuevo colegio.
85. Pantallazo de whatsapp del 25 de enero de 2021, el padre le avisa a la madre que va a visitar a su hijo en horas de la tarde.
86. Pantallazo de whatsapp del 28 de enero de 2021, el padre le pregunta a la madre a que hora pasa por los documentos con los que se reclama el medicamento del niño.
87. Pantallazo de whatsapp de enero de 2021. El padre le dice a la madre que se puede quedar hasta las 10 de la noche visitando a su hijo, ya que el toque de queda en Bogotá decretado en esos dias se corrio de 8 a 10 pm.

Testimoniales:

Solicito se fije fecha y hora para que declaren sobre los hechos de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito formuladas en este escrito, las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Bogotá.

CARLOS EDUARDO MALAGÒN LASSO, depondrá sobre hechos de la demanda y cumplimiento del régimen de visitas.

Dirección: carrera 77 b bis No. 78-49 en Bogotá D.C.

Teléfono 3214769844

Correo electrónico: carlosstig@hotmail.com

GLORIÀ INES LASSO DE MALAGÒN, depondrá sobre hechos de la demanda y cumplimiento del régimen de visitas.

Dirección: carrera 77 b bis No. 78-49 en Bogotá D.C.

Teléfono 3002057179

Correo electrónico: gloriaineslasso@hotmail.com

JOSÈ MOISÈS MALAGÒN GARZÒN, depondrá sobre hechos de la demanda y cumplimiento del régimen de visitas.

Dirección: carrera 77 b bis No. 78-49 en Bogotá D.C.

Teléfono 3124584402

Correo electrónico: mochasgon@hotmail.com

SANDRA MILENA LASSO BUSTOS, depondrá sobre hechos de la demanda y cumplimiento del régimen de visitas.

Dirección: carrera 77 b bis No. 78-49 en Bogotá D.C.

Teléfono 3005666341

Correo electrónico: sami_etc@hotmail.com

José Angel Fonseca Cadena
 Abogado
 Universidad Externado de Colombia
 Carrera 8ª. No. 11-39 Oficina 306 Bogotá, D.C., Telefax 2431928
 Celular 3104784688 E-mail: jangelfonseca26@hotmail.com

Interrogatorio de Parte:

Se recepcione el interrogatorio de parte al demandante DALI GERARDO CARRASCAL CABEZAS, mediante cuestionario que realizare al momento de la audiencia, respecto de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito que se formulan.

Declaración de parte:

Conforme a lo previsto por el artículo 191 del C.G.P., solicito al Despacho, se permita la declaración de parte de mí representada con el fin de ampliar o aclarar hechos pertinentes a la demanda o referidas por ella en el cuestionario que se le formule por el Juez o la contraparte.

PRUEBAS ADICIONALES:

VALORACION SICOLOGICA.

Solicito al Despacho:

Se ordene valoración psicológica al señor DALI GERARDO CARRASCAL CABEZAS, a fin de que se verifique su estado mental y emocional y si está en condiciones de seguir cumpliendo con el régimen de visitas establecido ante Comisaría de Familia, respecto del menor DANTE CARRASCAL MALAGON, valoración que puede realizar el Instituto Nacional de Medicina Legal.

VISITA DOMICILIARIA:

Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos manifestados en la contestación de la demanda y las excepciones de mérito, solicito se realice visita domiciliaria a la dirección indicada por el demandante como su domicilio, a fin de que se verifique condiciones de la misma, núcleo familiar y demás atinentes que eventualmente y a futuro permitan modificar el actual régimen de visitas vigente y acordado por los progenitores.

V. Anexos

- Poder debidamente conferido.
- Documentos enunciados en el acápite de pruebas.

VI. Notificaciones:

La demandante, en la dirección carrera 77 b bis No. 78-49 en Bogotá, D.C, número telefónico 3007816264, correo electrónico: amalagon_lasso@hotmail.com

Al suscrito, en la carrera octava Nro. 11-39 oficina 306 de Bogotá, D.C., celular 3104784688, Correo electrónico oficialmente inscrito en el Consejo Superior de la Judicatura: jangelfonseca26@hotmail.com.

José Ángel Fonseca Cadena
Abogado
Universidad Externado de Colombia
Carrera 8ª. No. 11-39 Oficina 306 Bogotá, D.C., Telefax 2431928
Celular 3104784688 E-mail: jangelfonseca26@hotmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Ángel Fonseca Cadena', with a large, stylized flourish extending to the right.

José Ángel Fonseca Cadena
C.C. No. 19.385.015 de Bogotá D.C.
T.P. No. 67.002del C.S. de la J.

Señor

JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Referencia: 2020-00447

DEMANDA DE EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER

Demandante: DALI GERARDO CARRASCAL CABEZAS

Demandado: ADRIANA MARIA MALAGON LASSO

Menor: DANTE CARRASCAL MALAGON

ADRIANA MARIA MALAGON LASSO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, representante legal del menor DANTE CARRASCAL MALAGON, mediante el presente OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE al doctor JOSE ANGEL FONSECA CADENA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de su firma, abogado titulado, inscrito, en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 67002 del C.S.J. para que defienda todos y cada uno de mis intereses en el proceso de EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER, instaurado por el señor DALI GERARDO CARRASCAL, también mayor de edad, domiciliado en Mosquera, Cundinamarca.

Mi abogado queda facultado para recibir, conciliar, transigir, tachar documentos de falsedad, solicitar medidas cautelares y con las demás necesarias para el cabal ejercicio del presente mandato.

Señor Juez,

Adriana Malagon
ADRIANA MARIA MALAGON LASSO

C.C. 52790517 de Bogotá, D.C.

Correo electrónico: amalagon_lasso@hotmail.com

Acepto,

Jose Angel Fonseca Cadena
JOSE ANGEL FONSECA CADENA

C.C. 19388015 de Bogotá, D.C.

T.P. Nro. 67002 del C.S.J. Correo electrónico oficial inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura: jangelfonseca26@hotmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



883951

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ADRIANA MARIA MALAGON LASSO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52790517, presentó el documento dirigido a sr juez y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



v3m3o9d97mrn
 13/02/2021 - 10:02:21



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: v3m3o9d97mrn



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ALGUNOS DE LOS MÚLTIPLES ENCuentROS ENTRE PADRE E HIJO DESDE 2016 HASTA DICIEMBRE DE 2020

1. Foto tomada en Septiembre de 2016 donde el padre comparte con su hijo en sus clases de acuamotricidad.



2. Foto tomada en Septiembre 2016 donde el padre comparte con su hijo en sus clases de Matrogimnasia.



3. Foto tomada en Octubre de 2016 donde el padre comparte con su hijo en sus clases de acuamotricidad.



4. Foto tomada en Octubre de 2016 donde el padre comparte con su hijo en sus clases de acuamotricidad.



5. Foto tomada en Octubre de 2016 donde el padre comparte con su hijo en sus clases de estimulación musical



6. Foto tomada en Octubre de 2016 donde el padre comparte con su hijo cuando lo lleva a sus clases de estimulación.



7. Foto tomada en Noviembre de 2016 donde el padre comparte con su hijo en sus clases de acuamotricidad.



8. Enero de 2017, el padre coparte con su hijo en su cumpleaños No. 1



9. Foto tomada en Abril de 2017 en la salida del niño con sus padres a Show Place.



10. Foto tomada en Octubre de 2017 donde el padre comparte con su hijo en Tibacuy Cundinamarca, Octubre 2017



11. Foto del padre compartiendo con su hijo y la madre de su hijo en el día de las brujas, octubre 2017.



12. Foto tomada en la casa del padre en Mosquera, Cundinamarca el 24 de diciembre de 2017. En la foto se observan también los hermanos y sobrinos del padre.



13. Foto de la familia del padre compartiendo con la familia de la madre en el cumpleaños No. 2 del hijo.



14. Foto tomada en Mosquera, Cundinamarca, se observa el abuelo del menor con su nieto en junio de 2018.



15. Foto tomada por el padre del menor en una de las visitas realizadas a su hijo en compañía de los abuelos del niño en 2018, se observa el abuelo paterno del niño cargando a su nieto.



16. Foto tomada en julio de 2018 donde el padre comparte con su hijo en sus clases de acuamotricidad.



17. Foto tomada por el padre en una visita realizada en Agosto de 2018, la madre se encontraba trabajando fuera de la casa ese día.



18. Foto tomada en septiembre de 2018, se observa la abuela paterna contemplando a su nieto en la celebración del día de la familia en el Jardín del menor.



19. Foto tomada en septiembre de 2018, se observa al abuelo paterno y al padre del menor en la celebración del día del abuelo en el jardín del menor.



20. Foto tomada por el padre en Octubre de 2018, se observa a los padres llevando a su hijo a cine.



21. Foto tomada en noviembre 2018, el padre acompaña a su hijo en sus clases de acuamotricidad.



22. Foto tomada en el cumpleaños No. 3 del niño en enero de 2019, se observa al padre y la madre compartiendo con su hijo..



23. Se observan 2 fotos tomadas por el niño a su papá en 2 visitas realizadas en 2019.



24. Foto tomada por el padre en Mayo de 2019, el padre juega con su hijo en su teepee.



25. Foto tomada por el pare en una visita realizada en Julio de 2019.



26. Foto tomada en Madrid, Cundinamarca, se observa al menor compartiendo con sus primos por parte de padre en julio de 2019



27. Foto tomada en diciembre de 2019, la madre toma una foto de su hijo con el padre luego de haber realizado un disfraz en familia.



28. Foto tomada en el cumpleaños número 4 del menor en Mosquera, Cundinamarca, en la foto se aprecia al padre del menor, amigos del padre y familiares del padre.



29. Foto tomada en el cumpleaños número 4 del menor en Mosquera, Cundinamarca, en la foto se aprecia al padre con su hijo y la madre compartiendo en la fiesta.



30. Foto tomada en el cumpleaños No. 4 del niño, en la foto se observan los primos por parte del padre y amigos del menor en Mosquera, Cundinamarca. Enero 2020



31. Foto tomada en Febrero de 2020, se observa al padre compartiendo con si hijo en su clase de futbol en compensar.



32. Foto tomada en Febrero de 2020, se observa al padre compartiendo con si hijo en su clase de futbol en compensar.



33. Foto tomada por el padre el 24 de diciembre de 2020 en la casa del menor, el padre y la madre del niño acuerdan reunirse en casa del menor por el estado de emergencia sanitaria y alerta roja decretada en la fecha.



PANTALLAZOS DE ALGUNAS DE LAS MÚLTIPLES CONVERSACIONES DE WHATSAPP CON RESPECTO A LAS VISITAS DEL PADRE

34. Pantallazo de whatsapp del 15 de mayo de 2018, la madre le pregunta al padre si va a quedarse en la casa a visitar al niño mientras ella se encuentra fuera trabajando.



35. Pantallazo de whatsapp del 15 de mayo de 2018, el padre esta visitando al niño, la madre no esta en la casa, el padre refiere estarle dando el almuerzo.



36. Pantallazo de whatsapp del 15 de mayo de 2018, el padre le agradece a la madre del niño por todo lo que hace por su hijo.



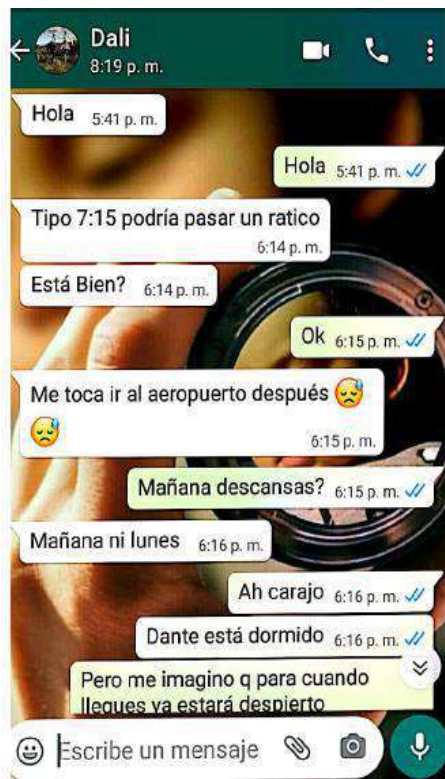
37. Pantallazo de hatsapp del 20 de mayo de 2018, el padre del niño le pregunta a la madre si puede visitar al niño, ella no esta en casa pero le pide el favor de hacer tareas mientras ella no esta.



38. Pantallazo del whatsapp del 29 de mayo de 2018, el padre del niño avisa que pasará en horas de la tarde a visitar al niño.



39. Pantallazo de whatsapp del 9 de junio de 2018, el padre le avisa a la madre el horario en el que pasará a ver al niño.



40. Pantallazo de whatsapp del 14 de junio de 2018, el padre le pregunta a la madre a que hora estara para pasar a visitar al niño



41. Pantallazo whatsapp del 14 de junio de 2018, el padre le confirma a la madre que los recoge para llevar al niño al jardín al día siguiente.



42. Patallazo del 18 de junio de 2018, el padre le pregunta a la madre a que hora estará para pasar a visitar al niño.



43. Pantallazo del 21 de junio de 2018, el padre del niño y la madre se ponen de acuerdo con respecto a la hora en la que los recojera para visitar a los abuelos paternos en Mosquera, Cundinamarca.



44. Pantallazo de whatsapp del 29 de junio de 2018, el padre le pregunta a la madre a que hora estara en su casa porque piensa visitar al niño. g



45. Pantallazo de whatsapp del 11 de julio de 2018, el padre



46. Pantallazo de whatsapp del 14 de julio de 2018, el padre le pregunta a la madre a que hora estara en su casa porque piensa visitar al niño en la tarde.



47. Pantallazo de whatsapp del 2 de agosto de 2018, el padre le avis a la madre que si podra llevar al niño al jardín al siguiente día.



48. Pantallazo de whatsapp del 5 de agosto de 2018, el padre le pregunta a la madre si puede visitar al niño el día siguiente.



49. Pantallazo de whatsapp del 6 de agosto de 2018, el padre del niño avisa que ya llego a visitarlo.



50. Pantallazo de whatsapp del 10 de agosto de 2018, la madre del niño le pregunta al padre si los abuelos paternos pueden acompañar al niño en la celebración que dara el hardín para celebrar el día del abuelo.



51. Pantallazo del 11 de agosto de 2018, el padre le avisa a la madre que estará a las 10.30 en su casa para visitar al niño.



52. Pantallazo de whatsapp del 17 de agosto de 2018, el padre le avisa a la madre que visitara al menor en horas de la tarde.



53. Pantallazo de whatsapp del 17 de agosto de 2018, la madre no está en casa, el padre se encuentra cuidando de su hijo en el hogar del menor.



54. Pantallazo de whatsapp del 22 de agosto de 2018, el padre del menor le cuenta a la madre que está organizando su tiempo para pasar el siguiente viernes con su hijo.



55. Pantallazo de whatsapp del 22 de agosto de 2018, la madre del menor salio en la noche, el padre le agradece a la madre por el tiempo que paso en la casa del menor compartiendo con su hijo hasta que este se durmiera.



56. Pantallazo de whatsapp del 26 de agosto de 2018, el padre del niño le expresa a la madre acerca de lo importante que es para el niño que interactue con sus padres al mismo tiempo.



57. Pantallazo de whatsapp del 26 de agosto de 2018, el padre le pregunta a la madre del niño si estara el día siguiente para pasar a visitar al niño.



58. Pantallazo de whatsapp del 27 de agosto de 2018 la madre del niño le pregunta al padre si va a pasar a visitar al niño.



59. Pantallazo de whatsapp del 29 de agosto de 2018 a las 2:30 de la tarde, la madre del niño no esta en su casa, el padre se queda cuidando al niño, la madre le pregunta si el niño se durmiò.



60. Pantallazo de whatsapp del 29 de agosto de 2018, la madre del niño no esta en su casa, el padre se queda cuidando al niño, la madre le pide al padre que le bañe los dientes al niño.



61. Pantallazo de whatsapp del 29 de agosto de 2018 alas 2: 47 de la tarde, la madre del niño no esta en su casa, el padre se queda cuidando al niño y manteniendo a la madre enterada de lo que estan haciendo.



62. Pantallazo del 7 de septiembre de 2018, la madre le cuenta al padre acerca de la salud del niño para mantenerlo al tanto de la situación.



63. Pantallazo de whatsapp del 11 de septiembre de 2018. La madre del menor le dice al padre que trate de llegar ntes de las 8 de la noche para que pueda ver a su hijo despierto.



64. Pantallazo de whatsapp del 14 de septiembre de 2018, la madre le pregunta al padre del niño las personas que por parte de la familia del padre asistirán al evento organizado por el jardín del niño.



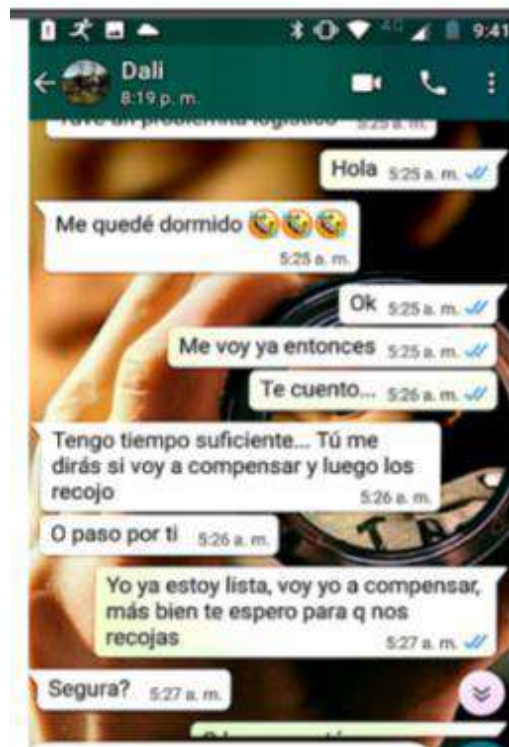
65. Pantallazo de whatsapp del 19 de septiembre de 2018, el padre le pregunta a la madre a que horas estara en la casa para visitar al niño.



66. Pantallazo del whatsapp del 20 de septiembre de 2018, la madre le pregunta al padre si puede acompañarla a inscribir al niño en su clase de acuamotricidad procurando que participe en los procesos pedagogicos del niño.



67. Pantallazo de whatsapp del 21 de septiembre del 2018, el padre del niño le avisa a la madre que se le hizo tarde para llevarlos a las clases del menor en compensar.



68. Pantallazo de whatsapp del 3 de octubre de 2018, la madre esta fuera de casa mientras el padre comparte con su hijo en la casa del menor, se observa a la madre preguntandole al padre por su hijo.



69. Pantallazo de whatsapp del 6 de octubre de 2018, el padre le pregunta a la madre a que hora estara en la casa para pasar a visitar al niño.



70. Pantallazo de whatsapp del 9 de octubre de 2018, el padre le pregunta a la madre si estará en la casa para vir a visitar al niño.



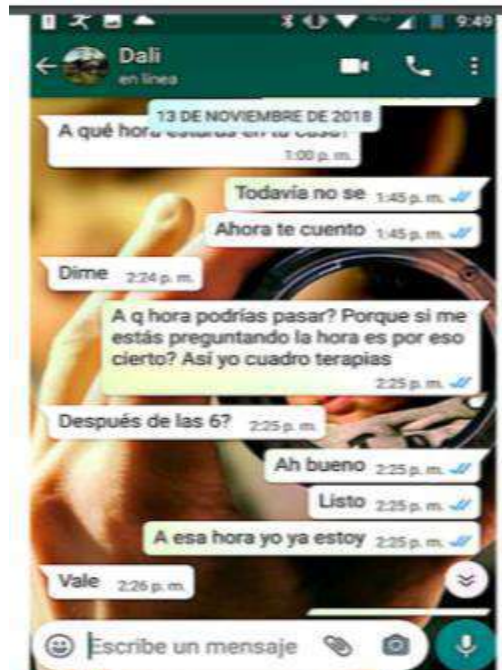
71. Pantallazo del 15 de octubre de 2018, la madre le avisa al padre la actividad planeada en el jardín del niño para que el padre asista y haga parte de los procesos pedagógicos del niño.



72. Pantallazo de whatsapp del 26 de octubre de 2018, la madre le pregunta al padre si ira a clase de acuamotricidad con ella y el niño.



73. Pantallazo de whatsapp del 13 de noviembre de 2018, donde la madre del menor le pregunta al padre la hora en la va a pasar a visitar el niño.



74. Pantallazo de whatsapp del 2 de noviembre de 2018, el padre le avisa a la madre que va a llevarlos a la clase de acuamotricidad, la madre le pide al padre que él sea la persona que comparta con el niño en la piscina.



75. Pantallazo de whatsapp del 16 de diciembre de 2018, el padre le pregunta a la madre la hora en la que puede pasar a visitar el niño



76. Pantallazo de whatsapp del 7 de enero de 2019, el padre le pregunta a la madre la hora en la que puede pasar a visitar el niño.



77. Pantallazo de whatsapp del 21 de diciembre de 2020, el padre le avisa a la madre que visitara a su hijo el 24 de diciembre en compañía de sus padres y propone un almuerzo para celebrar las festividades en familia.



78. Pantallazo de whatsapp del 22 de diciembre de 2020, el padre le dice a la madre que pasara a llevarle el regalo de navidad a su hijo y que se quedara visitandolo.



79. Pantallazo de whatsapp del 31 de diciembre de 2020, el padre del niño le comenta a la madre que esta con gripa, por lo que pregunta por su hijo ya que no va a poder ir a visitarlo el 31 de diciembre



80. Pantallazo de whatsapp del 12 de enero de 2021, el padre le avisa a la madre que ira a visitar al niño.



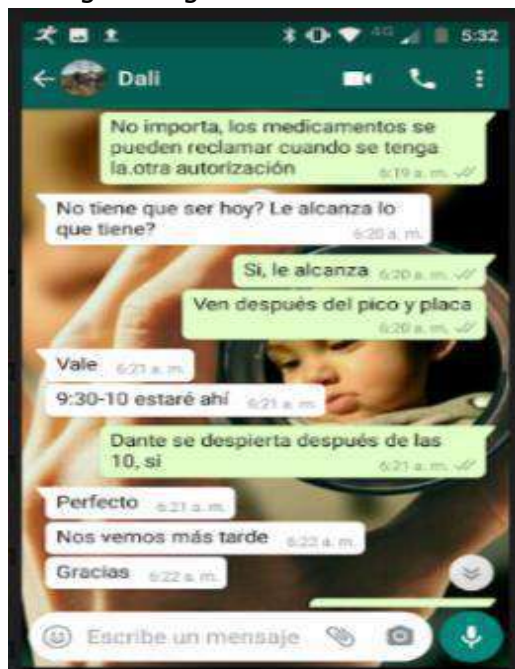
81. Pantallazo de whatsapp del 13 de enero de 2021, el padre le dice a la madre que va a pasar por los documentos con los que se reclama el medicamento del niño.



82. Pantallazo de whatsapp del 14 de enero de 2021, el padre del niño le avisa a la madre que no podrá ir por el medicamento porque se encuentra en su casa Mosquera barado.



83. Panttallazo del 14 de enero de 2021, el padre le dice a la madre que pasara a visitar al niño apenas logre arreglar su vehiculo.



84. Pantallazo de whatsapp del 19 de enero de 2021, el padre le pregunta a la madre si puede estar presente en el primer dia de clases del niño en su nuevo colegio.



85. Pantallazo de whatsapp del 25 de enero de 2021, el padre le avisa a la madre que va a visitar a su hijo en horas de la tarde.



86. Pantallazo de whatsapp del 28 de enero de 2021, el padre le pregunta a la madre a que hora pasa por los documentos con los que se reclama el medicamento del niño.



87. Pantallazo de whatsapp de enero de 2021. El padre le dice a la madre que se puede quedar hasta las 10 de la noche visitando a su hijo, ya que el toque de queda en Bogotá decretado en esos días se corrió de 8 a 10 pm



RE: 27-2020-00447 Contestación ejecutivo de DALI GERARDO CARRASCAL contra ADRIANA MARIA MALAGON

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/02/2021 12:26 PM

Para: jangelfonseca26@hotmail.com <jangelfonseca26@hotmail.com>

Acuso recibido.

Atentamente,

DEISY GARCÍA

Escribiente

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Allego Correo Electrónico Rad. 2020-447

adriana mora garcia <adrimorga1980@hotmail.es>

Vie 26/03/2021 2:56 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; adriana mora garcia <adrimorga1980@hotmail.es>

 9 archivos adjuntos (2 MB)

Ejecutivo correo3.pdf; Ejecutivo correo4.pdf; Correo Electronico Rad. 2020- 447.pdf; Ejecutivo Declaracion 1.pdf; Ejecutivo Declaracion 2.pdf; Ejecutivo correo1.pdf; Ejecutivo correo2.pdf; Ejecutivo correo3.pdf; Ejecutivo correo4.pdf;

Doctora:

MAGNOLIA HOYOS OCORO

Juez Veintisiete (27) Familia de Bogotá D.C.

E.S.D

REFERENCIA: Allego Declaración Juramentada.

Rad: 2020 - 447

Proceso: Ejecutivo por obligación de hacer

Demandante: DALÍ GERARDO CARRASCAL CABEZAS

Demandado: ADRIANA MARÍA MALAGÓN LASSO

Con mi acostumbrado respeto.

YEDNI ADRIANA MORA GARCIA

Abogada

Doctora:

MAGNOLIA HOYOS OCORO

Juez Veintisiete (27) Familia de Bogotá D.C.

E.S.D

REFERENCIA: Allego Declaración Juramentada.

Rad: 2020 - 447

Proceso: Ejecutivo por obligación de hacer

Demandante: DALÍ GERARDO CARRASCAL CABEZAS

Demandado: ADRIANA MARÍA MALAGÓN LASSO

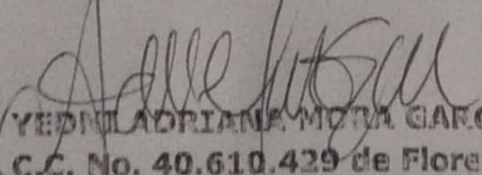
YEDNI ADRIANA MORA GARCIA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., abonado telefónico 3017255606 y correo electrónico adrinmorga1980@hotmail.es, identificada con C.C. No. 40.610.429 de Florencia Caquetá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional N° 261519 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrado en mi calidad de apoderada del señor **DALÍ GERARDO CARRASCAL CABEZAS**, de conformidad al Auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021 en donde se indicó:

... "No se tiene en cuenta la notificación personal a la demandada a través de correo electrónico, en razón a que no se efectuaron las manifestaciones de que trata el inciso 2º del Artículo 8 Decreto 806 del 2020..."

Me permito aportar Declaración con fines Extraprocesales de la Notaria Única de Madrid Cundinamarca donde el señor Dalí Carrascal Cabezas, indica que el correo electrónico de la demandada señora Adriana María Malagón es amalagon_lasso@hotmail.com, y que conoce que es este dado que, es allí donde también llegan notificaciones del colegio, salud y correos personales para temas relacionados con su menor hijo Dante Carrascal Malagón.

A la presente, se adjunta pantallazos de los correos electrónicos enviados por diferentes entidades donde consta lo aquí manifestado.

Con mi acostumbrado respeto.



YEDNI ADRIANA MORA GARCIA

C.C. No. 40.610.429 de Florencia Caquetá

T.P. No. 261519 del Consejo Superior de la Judicatura.

DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE 1989 - ART. 188 DEL C.G DEL PROCESO

ACTA N. 894

En el municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **SANDRA JAZMIN ROJAS RODRIGUEZ, NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE MADRID (CUND) COMPARECE (N):DALI GERARDO CARRASCAL CABEZAS**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.038.916 expedida en BOGOTA, de estado civil SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, domicilio en BOGOTA EN LA CARRERA 51 B N. 16-21 SUR INTERIOR 30 TORRE MOLINOS y de paso por este municipio, teléfono 3108533371, ocupación FOTÓGRAFO INDEPENDIENTE, de nacionalidad colombiano(a) y manifiesta(n) que presenta(n) declaración juramentada con base en las advertencias y lo dispuesto en el artículo 442 del Código Penal con destino a las autoridades competentes y/o entidades particulares respectivas sobre los siguientes hechos:

1. Que como declarante(s) no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad.
2. Manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación desde hace 30 años a la señora ADRIANA MARIA MALAGON LASSO, identificada con cedula de ciudadanía número: 52.790.517 de BOGOTA, con quien procrea un hijo de nombre DANTE CARRASCAL MALAGON, identificado con NUIP: 1.141.133.949.
3. Manifiesto que y es cierto que el correo amalagon_lasso@hotmail.com, pertenece a la señora ADRIANA MARIA MALAGON LASSO y en el cual llegan todas las notificaciones, estudiantiles, de salud y correos personales de mi hijo DANTE CARRASCAL MALAGON, ya que su madre es la encargada de él, y posteriormente ella me comparte la información para estar al tanto de mi hijo.

**ESTA DECLARACIÓN LA RINDO CON DESTINO
A QUIEN INTERESE**

NOTA: El (la, los) declarante(s) manifiesta(n) que ha(n) leído y verificado su declaración, por lo tanto, no se aceptan modificaciones o adiciones posteriores a la misma.

EL, LA LOS: DECLARANTE(S):





CONFIRMACIÓN MATRÍCULA



Recibidos



CONFIRMACIÓN M... 22/12/2020
para amalagon_lasso, mí ▾



Queridos padres de familia

Deseamos confirmarle que se ha validado la documentación y se confirmó el proceso de matrícula de **DANTE CARRASCAL MALAGON** para el **COLEGIO EL MINUTO DE DIOS**, año **2021**, grado **T**; por tanto les damos la bienvenida a este nuevo año escolar.

Agradecemos la confianza que han depositado en nuestro proyecto educativo, y queremos ratificar nuestro compromiso con la educación integral de **DANTE**.

Cordialmente

Corporación Educativa Minuto de Dios CEMID.

La información transmitida en este correo es confidencial y exclusiva para uso del destinatario, si lo recibió por error, favor indíquelo a su remitente y elimine el mensaje original y sus anexos. Cualquier copia, distribución, impresión o uso del contenido de esta información se encuentra prohibida y será sancionada con las normas legales vigentes.

Es posible que a través de este medio se soliciten o se entreguen datos personales con el fin de gestionar una petición, por lo anterior la CEMID informa que dará trámite a los datos suministrados conforme a lo establecido en la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.colegiosminutodedios.edu.co.



Responder



Responder a
todos



Reenviar



Fwd: LIBROS PIANO DANTE ➔



Recibidos



Adriana Malagon 16/11/2020

para mí, Kino ▾



Obtener [Outlook para Android](#)

From: carlos vasquez <tzvielaron@gmail.com>

Sent: Thursday, November 12, 2020 8:24:10 AM

To: amalagon_lasso@hotmail.com
<amalagon_lasso@hotmail.com>

Subject: LIBROS

Buen día , cordial, saludo, te envío el material de piano para Dante.
gracias y quedo atento.

 **LIBRO MORADO.zip**

 **JUEGOS Y ACERTIJOS MUSICALES.zip**

[Ver mensaje completo](#)



Responder



Responder a
todos



Reenviar



De Adriana Malagon • amalagon_lasso@hotmail.com

Para dalicar@gmail.com

Fecha 7 de noviembre de 2020 4:50 p. m.



Encriptación estándar (TLS)

[Ver detalles de seguridad](#)

Obtener [Outlook para Android](#)

From: efactura@famisanar.com.co

<efactura@famisanar.com.co>

Sent: Thursday, November 5, 2020 6:49:07 AM

To: amalagon_lasso@hotmail.com

<amalagon_lasso@hotmail.com>

Subject: 830003564; EPS FAMISANAR S.A.S;
EPAC815013; 01; EPS FAMISANAR S.A.S



Estimado(a) ADRIANA MARIA MALAGON

El motivo de este correo electrónico es notificarle que **FAMISANAR S.A.S.**, le ha enviado adjunto un documento electrónico con el identificador: **EPAC815013**, el cual podrá aceptar mediante la siguiente opción:

Aceptar

Escaneado con Cam



De Adriana Malagon • amalagon_lasso@hotmail.com

Para dalicar@gmail.com

Fecha 7 de noviembre de 2020 4:50 p. m.



Encriptación estándar (TLS)
[Ver detalles de seguridad](#)

Obtener [Outlook para Android](#)

From: efactura@famisanar.com.co

<efactura@famisanar.com.co>

Sent: Thursday, November 5, 2020 6:49:07 AM

To: amalagon_lasso@hotmail.com

<amalagon_lasso@hotmail.com>

Subject: 830003564; EPS FAMISANAR S.A.S;
EPAC815013; 01; EPS FAMISANAR S.A.S



Estimado(a) ADRIANA MARIA MALAGON

El motivo de este correo electrónico es notificarle que **FAMISANAR S.A.S.**, le ha enviado adjunto un documento electrónico con el identificador: **EPAC815013**, el cual podrá aceptar mediante la siguiente opción:

Aceptar

Escaneado con Cam



EL PROCESO SE HA VALIDADO - FORMULARIO 01210040

Recibidos



PROCESO DE INSCRI... 25/8/2020

para amalagon_lasso, mí ^



De PROCESO DE INSCRIPCION COLEGIOS
MINUTO DE DIOS - No responder •
noresponder14@colegiosminutodedios.edu
.co

Para amalagon_lasso@hotmail.com
dalicar@gmail.com

Fecha 25 de agosto de 2020 8:46 a. m.



Encriptación estándar (TLS)

[Ver detalles de seguridad](#)

¡FELICITACIONES!

DANTE CARRASCAL MALAGON, ha sido admitido
para el **COLEGIO EL MINUTO DE DIOS** en el grado **T**.

Por favor ingrese al módulo para que pueda imprimir
la carta de autorización y el recibo de pago. Una vez
realice el pago debe acercarse con esos dos
documentos al colegio para que pueda registrarlos.

Bienvenidos a la familia de los Colegios
Minuto de Dios

*"No hay un tiempo para la educación y otro para la vida, toda la
vida es educación"*

Siervo de Dios Rafael García-Herreros.



Escaneado con Cam



EL PROCESO SE HA VALIDADO - FORMULARIO 01210040

Recibidos



PROCESO DE INSCRI... 25/8/2020

para amalagon_lasso, mí ^



De PROCESO DE INSCRIPCION COLEGIOS
MINUTO DE DIOS - No responder •
noresponder14@colegiosminutodedios.edu
.co

Para amalagon_lasso@hotmail.com
dalicar@gmail.com

Fecha 25 de agosto de 2020 8:46 a. m.



Encriptación estándar (TLS)

[Ver detalles de seguridad](#)

¡FELICITACIONES!

DANTE CARRASCAL MALAGON, ha sido admitido
para el **COLEGIO EL MINUTO DE DIOS** en el grado **T**.

Por favor ingrese al módulo para que pueda imprimir
la carta de autorización y el recibo de pago. Una vez
realice el pago debe acercarse con esos dos
documentos al colegio para que pueda registrarlos.

Bienvenidos a la familia de los Colegios
Minuto de Dios

*"No hay un tiempo para la educación y otro para la vida, toda la
vida es educación"*

Siervo de Dios Rafael García-Herreros.



Escaneado con Cam

DALI GERARDO CARRASCAL CABEZAS

C.C. 80.038.916 BOGOTÁ

El (La) Suscrito(a) Notario(a) encargada del Circulo de Madrid (Cundinamarca), certifica, que la anterior declaración ha sido decepcionada conforme al Decreto Ley 1557 de 1989.

SANDRA JAZMIN ROJAS RODRIGUEZ

NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE MADRID, CUNDINAMARCA

VALOR \$ 13.800.00
IVA \$ 2.620.00
TOTAL \$ 16.420.00

RESOLUCIÓN DE TARIFAS SUPERNOTARIADO No. 536 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2021

ELABORO: C.L

Notaria Unica de Madrid -Cundinamarca

Notario Rodolfo Guerrero Preciado:

Dirección: Carrera 4 N 5-74

Teléfonos: 8253017, 8253187, Cel. 3208095136

Email: notariaudemadrid@hotmail.com



**El futuro
es de todos**

**Presidencia
de la República**

RE: Allego Correo Electrónico Rad. 2020-447

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/03/2021 4:19 PM

Para: adriana mora garcia <adrimorga1980@hotmail.es>

Acuso recibido.

Atentamente,

DEISY GARCÍA

Escribiente

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.